

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-239

SE INADMITE la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico instaurada por la señora LUZ YEANNETTE URREA SOTO, a través de apoderada judicial, en contra del señor OSCAR LEONARDO GONZALEZ CARDONA, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

Lo anterior, por cuanto la demanda fue remitida incompleta y en desorden, los numerales de los hechos y pretensiones no concuerdan, faltan documentos relacionados en las pruebas.

Se concede un término de cinco días para aportar la demanda debidamente integrada y organizada, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la Dra. PATRICIA MONTOYA SALAZAR en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ